

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Sumario Rad. 11001400305320160063300

Revisado el plenario, se pone de presente que el nombramiento de es de forzosa aceptación, y se debe acreditar con prueba si quiera sumaria de estar actualmente actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.).

Una vez verificado por el personal del despacho los procesos relacionados por el abogado, el Rad 11001400300620170061900 fue archivado el 09 de marzo de los corrientes 2021. La Juez resuelve:

1.-Negar la solicitud de relevo del cargo de curador ad litem del Abogado. Julian Zarate Gomez.

2.-Por secretaria, córrase traslado de la demanda al abogado Julián Zarate Gómez de la demanda, de conformidad al artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 110 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>08 – julio – 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
